



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MDCG

Casa Grande, 15 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

VISTOS: El Informe N°166-2025-MDCG/GSMYGA emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°167-2025-MDCG/SGAJ/CENC del Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El alcalde **ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía**, y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones del Alcaldía. El objeto o contenido de los Decretos de Alcaldía y las Resoluciones de Alcaldía están regulados en los artículos 41° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Artículo 42° de la ley precitada, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 165-2025-RGD/GSMYGA/MDCG de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, indica la necesidad de realizar la actividad preventiva de desinfección y desinsectación que forma parte de las medidas adoptadas por la Entidad para garantizar condiciones adecuadas de salubridad en espacios públicos de concurrencia, que para el presente caso se realizará en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, precisando que esta medida no corresponde a la existencia de un foco declarado de infestación, sino que se enmarca dentro de un enfoque preventivo orientado a reducir posibles riesgos sanitarios, para lo cual ha programado la intervención para el día miércoles 16 de abril a partir de las 12:00 horas del presente año;

Que, con Informe N°167-2025-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que se debe disponer la suspensión de labores en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el día 16 de abril de 2025 desde las 12:00 horas, por la causal de fumigación preventiva que responde a cuestiones de salubridad, comunicándose que la recepción de los documentos debe continuarse a través de la mesa de partes virtual, y las horas dejadas de laborar serán recuperadas, entre otras recomendaciones;

En ese contexto, es necesario realizar acciones de fumigación dentro del local institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Estando a lo expuesto; a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley precitada, contando con las visiones de las unidades orgánicas involucradas;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR, la SUSPENSIÓN DE LABORES EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a partir de las 12:00 horas por la causal de fumigación preventiva a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, por los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los usuarios en todo momento podrán acceder a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe/td_mesa_virtual_1.php, así como la Municipalidad Distrital de Casa Grande garantizará la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensable para la ciudadanía (recojo de residuos sólidos, serenazgo, servicios de agua y saneamiento).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Artículo Tercero.- DISPONER que el personal administrativo, previo a la hora de suspensión de labores, adopte las siguientes acciones: 1) Dejar los equipos electrónicos tapados y desenchufados, 2) Guardar los documentos para evitar algún daño, 3) Mantener las ventanas abiertas, 4) Dejar las puertas sin seguros para el ingreso del personal encargado de la fumigación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, así como elaborar del cronograma de recuperación de las horas dejadas de laborar, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas correspondientes y **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia para el presente Decreto conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
John Román Vargas Campos
ALCALDE



*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*



municipalidad@municasagrande.gob.pe



<http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe>



www.municasagrande.gob.pe



Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande